

**FASES DE AUDITORIA INTERNA**  
**INFORME DE AUDITORIA INTERNA**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

**NOMBRE DE LA AUDITORIA**

AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE  
CONCILIACIÓN

**EQUIPO AUDITADO**

GERMAN VALENCIA GARTNER

YULI ALEXANDRA ZAMBRANO

**EQUIPO AUDITOR**

RONALD RAMIREZ RESTREPO

**PALMIRA JUNIO DE 2021**

INDICE

|                                        |   |
|----------------------------------------|---|
| 1. PRESENTACIÓN.....                   | 3 |
| 2. ALCANCE.....                        | 3 |
| 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA.....      | 3 |
| 4. CRITERIOS.....                      | 3 |
| 5. METODOLOGIA.....                    | 4 |
| 6. ACTIVIDADES REALIZADAS.....         | 4 |
| 7. TIPO DE AUDITORIA.....              | 5 |
| 8. RESULTADO DE AUDITORIA INTERNA..... | 5 |
| 9. HALLAZGOS.....                      | 9 |

FASES DE AUDITORIA INTERNA  
INFORME DE AUDITORIA INTERNA

## 1 PRESENTACIÓN

La Oficina de Control Interno del Municipio de Palmira debe cumplir con las disposiciones del decreto 1716 de 2009, la resolución 352 de 2018 y la resolución 047 de 2020 que reglamentan el Comité de conciliación y Defensa Jurídica del Municipio de Palmira, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta normatividad debe proceder a presentar un informe semestral a este Comité con el fin de evidenciar la cabal ejecución de las decisiones adoptadas por el mismo y presentar iniciativas encaminadas a promover una mayor efectividad en el cumplimiento de las funciones que corresponden a este comité.

## 2 ALCANCE

Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones del Comité del Conciliación y la secretaria técnica entre el 1 de julio y 31 de diciembre 2020, así como el seguimiento y ejecución de las decisiones adoptadas por dicho comité, también la procedencia de la acción de repetición dentro del mencionado periodo.

## 3 OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

Realizar evaluación, encaminada a verificar el cumplimiento de las funciones que, de acuerdo con la normativa vigente aplican al Comité De Conciliación Y Defensa Judicial establecido en el Municipio de Palmira, así como, evaluar de manera integral la efectividad de los controles en las gestiones para elaborar y adoptar la política de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad, en concordancia con el modelo Integrado de Planeación y Gestión (M.I.P.G.) durante la vigencia del Segundo semestre del año 2020.

## 4 CRITERIOS

- **Decreto 1716 de 2009**, "por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001."
- **Decreto 1069 de 2015 Modificado por el Decreto 1176 de 2016** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho"
- **Resolución 352 del 8 de Noviembre de 2018**, "por medio del cual se actualiza el Comité de Conciliación del Municipio de Palmira y se dicta su reglamento interno"
- **Resolución 047 del 20 de Agosto de 2020**, "por medio del cual adopta la actualización del reglamento del comité de conciliación y defensa judicial del municipio de Palmira"
- **Decisiones y directrices del comité y Alta dirección** (Política M.I.P.G. Defensa Judicial)

FASES DE AUDITORIA INTERNA  
INFORME DE AUDITORIA INTERNA

## 5 METODOLOGIA

Se verificaron las funciones de la Secretaria Técnica y del Comité, así:

- Informes presentados por la Secretaria Técnica y Secretaria Jurídica al Comité
- Actas de reunión del Comité de Conciliación
- Matrices de Riesgos de Secretaria Jurídica y del Comité de Conciliación.

**Verificación Verbal:** Se realiza entrevista presencial con el Dr. German Valencia Gartner y las Dras. Yuli Alexandra Zambrano el día 03 de junio de 2021 en las oficinas de la Secretaria Jurídica, para la evaluación, seguimiento y efectividad de los controles implementados por la primera y segunda línea de defensa para dar cumplimiento a las funciones del Comité de conciliación y Secretaria Técnica del Comité en el marco de la auditoría de Calidad del año 2021.

## 6 ACTIVIDADES REALIZADAS

Entre las actividades desarrolladas en la Auditoria Tenemos:

- **Reunión de Apertura Virtual**

La auditoría inicia el día 03 de junio de 2021, con la reunión de apertura de manera virtual, en la que participaron: Equipo auditor, Ronald Eduardo Ramirez Restrepo y equipo auditado, Dr. German Valencia Gartner, Dras. Yuli Alexandra Zambrano, la finalidad fue la presentación del equipo auditor, explicación de la metodología a seguir en la auditoria, objetivo, alcance y solicitud de documentos.

- **Entrevista**

El día 03 de junio de 2021 se realizó entrevista presencial con el equipo auditado con el fin de aplicar pruebas de auditoría.

## 7 TIPO DE AUDITORIA

De cumplimiento orientada a evaluar la efectividad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones que corresponden al Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

### 7.1 AUDITORES

Para esta auditoria se delegó a: Ronald Eduardo Ramirez Restrepo, Profesional Universitario Grado I, para que realizara las revisiones pertinentes en el marco de la auditoría de calidad del 2021.

FASES DE AUDITORIA INTERNA  
INFORME DE AUDITORIA INTERNA

8 RESULTADO DE LA AUDITORÍA INTERNA

8.1 Funciones Comité de Conciliación y Defensa Judicial

| Nº | ASPECTOS A REVISAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLIMIENTO |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1  | Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | En el segundo semestre del 2020 se estudió la Política de prevención del daño antijurídico referente a las tutelas y demandas causas por el retiro de talento humano en el marco de la vinculación de funcionarios por concurso de méritos.                                                                                                                                                                                           | CUMPLE       |
| 2  | Diseñar políticas generales que orientaran la defensa de los intereses de la entidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | La Política de Prevención del daño antijurídico está vigente desde el 2019 y se deberá actualizar el año entrante, ya que se actualiza cada 2 años.                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLE       |
| 3  | Estudiar y Evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del Municipio de Palmira, para determinar <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Las causas generadoras de los conflictos.</li> <li>b. El índice de condenas.</li> <li>c. Tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado el Municipio de Palmira.</li> <li>d. Las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados.</li> </ul> | Se estudia y evalúan los procesos que cursan en Contra del Municipio de Palmira, se hace mediante Matriz de Control en la cual se consignan todos los aspectos relevantes de los procesos, Tipo de Proceso, Ultima Actuación, Abogado Apoderado en Proceso, causas generadoras del conflicto, que procesos son fallados en contra o a favor. Esta matriz ejerce control sobre las actuaciones en el proceso realizada por las partes. | CUMPLE       |
| 4  | Fijar directrices                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | En cada uno de los procesos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | CUMPLE       |



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**  
PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

**CECFO-004**

Versión.02

27/04/2018

**FASES DE AUDITORIA INTERNA**  
**INFORME DE AUDITORIA INTERNA**

Página 6 de 10

|   |                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |               |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
|   | <b>institucionales para la aplicación de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos MASC</b>                                                                                                                                        | <p>remitidos al Comité se realiza la evaluación pertinente a la posición Institucional y se define cual será el Mecanismo conveniente.</p> <p>Cuando hay identidad de pretensiones y hechos se fija una posición institucional que le aplica a cada proceso, sin embargo cada proceso es estudiado por el Comité.</p> <p>El Mecanismo que más se aplica es la Conciliación, ya que es una de las etapas de los procesos y es tramitada por el Juez Administrativo.</p> |               |
| 5 | <b>Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señala la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación.</b> | <p>Todos los casos se presentan ante el Comité con el fin de fijar la posición institucional y los parámetros dentro de los cuales el apoderado deberá actuar, los apoderados diligencian las fichas técnicas en donde se exponen los argumentos por los cuales se considera que procede la conciliación o no.</p>                                                                                                                                                     | <b>CUMPLE</b> |
| 6 | <b>Analizar las pautas jurisprudenciales consolidadas, de manera que se estudie la procedencia de conciliar.</b>                                                                                                                                    | <p>El abogado apoderado expone los aspectos más relevantes del caso incluyendo el estudio realizado de la jurisprudencia reiterada para el conocimiento del comité.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>CUMPLE</b> |
| 7 | <b>Analizar la procedencia para conciliar en los asuntos en los que se emita sentencia condenatoria en primera instancia basada en jurisprudencia reiterada y decantada por altas cortes para conciliar previa audiencia de conciliación art</b>    | <p>El Comité de Conciliación analiza para cada caso concreto la jurisprudencia reiterada y decantada, que es provisionada por el Abogado apoderado.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>CUMPLE</b> |



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**  
PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

**CECFO-004**  
Versión.02  
27/04/2018

**FASES DE AUDITORIA INTERNA**  
**INFORME DE AUDITORIA INTERNA**

Página 7 de 10

|    |                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |               |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
|    | <b>192 CPACA.</b>                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |               |
| 8  | <b>Evaluar procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad, con el fin de determinar la procedencia o improcedencia de la acción de repetición.</b>                                                                      | Para cada uno de los Procesos se realiza el estudio de la procedencia o no de la Acción de Repetición.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>CUMPLE</b> |
| 9  | <b>Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.</b>                                                                                                                             | Siempre se estudia la procedencia o no del llamamiento en garantía con fines de repetición.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>CUMPLE</b> |
| 10 | <b>Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.</b>                         | Se expidió la Resolución 005 del 21 de Junio de 2019, en donde se especifican los criterios para la selección de abogados externos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>CUMPLE</b> |
|    | <b>PREVENCIÓN DE DAÑO ANTIJURIDICO</b><br><br><b>Reunirse 2 veces al año con el objeto de proponer correctivos que se estimen necesarios para prevenir la causación de los daños antijurídicos por condenas o conciliaciones.</b> | El comité de Conciliación y Defensa Judicial se reunió con el objeto de proponer correctivos en cuanto a causas por el retiro de talento humano en el marco de la vinculación de funcionarios por concurso de méritos.<br><br>El informe correspondiente al primer semestre del 2020 se realizó y se socializó con los miembros del Comité.<br><br>Si se ha realizado seguimiento desde la secretaría técnica a los casos que son más reiterativos como lo son el de tutelas por reintegros a causa de la vinculación de funcionarios por el concurso de méritos. | <b>CUMPLE</b> |



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**  
PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

**FASES DE AUDITORIA INTERNA**  
**INFORME DE AUDITORIA INTERNA**

**CECFO-004**  
Versión.02  
27/04/2018

Página 8 de 10

**8.2 Funciones de la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial**

| Nº | FUNCIONES                                                                                                                                                                                                             | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                              | CUMPLIMIENTO |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1  | Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias de Comité a sus miembros e invitar a quienes deben participar en las mismas, indicando el día, la hora, y el lugar en donde se llevara a cabo la reunión.        | Sin observaciones.                                                                                                                                                                                                         | CUMPLE       |
| 2  | Elaborar las actas de cada sesión del comité. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por todos los integrantes que asistan al respectivo Comité.                                                       | Sin observaciones.                                                                                                                                                                                                         | CUMPLE       |
| 3  | Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité.                                                                                                                                                  | Se cumple con esta función mediante una matriz de control que refleja las decisiones adoptadas por el comité en cada uno de los procesos que son presentados ante él.                                                      | CUMPLE       |
| 4  | Preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al Alcalde Municipal de Palmira y a los miembros del Comité cada seis (6) meses.                                 | Se preparó un informe del segundo semestre del 2020 que se puso en conocimiento de los miembros del comité en Enero y se trató en sesión del comité.                                                                       | CUMPLE       |
| 5  | Proyectar y someter a consideración del comité la información que este requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses del Municipio de Palmira. | Se proyecta y se lleva matriz de control de todos los procesos que cursan en el municipio alimentada por Funcionarios de la Secretaria Jurídica, la información se somete a consideración del comité cuando es pertinente. | CUMPLE       |
| 6  | Elaboración de la Matriz de Riesgos del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del                                                                                                                                 | La matriz de riesgos de la Secretaria Jurídica incluye los riesgos del Comité                                                                                                                                              | CUMPLE       |







Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**  
PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

**FASES DE AUDITORIA INTERNA**  
**INFORME DE AUDITORIA INTERNA**

**CECFO-004**  
Versión.02  
27/04/2018

Página 9 de 10

|   | Municipio                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                             |               |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 7 | Incluir en el orden del día la presentación del informe sobre sentencias y conciliaciones por parte del Jefe Jurídico o quien haga sus veces.                                                                                         | Se incluyó en el orden del día la presentación del informe de causas de sentencias del segundo Semestre de 2020.                                                                                            | <b>CUMPLE</b> |
| 8 | Proponer medidas de corrección o mejora a la gestión de cumplimiento de sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones para inclusión en plan de acción institucional.                                                                | El procedimiento para pago esta implementado en el proceso de calidad y también se tiene una comunicación permanente con Hacienda para la provisión contable y para el presupuesto para pago de sentencias. | <b>CUMPLE</b> |
| 9 | Informar a coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo acerca de las decisiones que el Comité adopte respecto de la procedencia o no de instaurar Acciones de Repetición. | Se envía el informe al Ministerio Público acerca de las decisiones adoptadas por el Comité sobre la procedencia o no de instaurar Acciones de Repetición.                                                   | <b>CUMPLE</b> |

### 8.3 FORTALEZAS ENCONTRADAS

- En los diferentes aspectos que involucran las decisiones adoptadas en comité, los responsables demuestran diligencia frente a las actividades propuestas, se tiene actitud proactiva frente a la mejora del proceso y la Secretaría Técnica, elaboro las actas de las reuniones que se realizaron, donde se consignó lo debatido en las mismas.
- La nueva normatividad que rige a partir del 20 agosto de 2020 ha permitido que la Secretaría Técnica y el Comité en sí mismo pueda mejorar el proceso y se apliquen mejoras sustanciales al comité.
- El Comité de Conciliación, durante el segundo semestre 2020, cumplió con las normas Jurídicas y procedimientos administrativos que regulan lo concerniente a la Defensa Judicial del Municipio.

### 9. CONCLUSIÓN

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
Teléfono: 2709531



SC - CER415753



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**  
PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

**FASES DE AUDITORIA INTERNA**  
**INFORME DE AUDITORIA INTERNA**

CECFO-004

Versión.02

27/04/2018

Página 10 de 10

El comité de conciliación y Defensa Judicial del municipio de Palmira de manera razonable garantiza el cumplimiento de los parámetros mínimos exigidos por la ley y toda la normatividad que lo rige, minimizando riesgos que se pueden presentar con su accionar u operatividad.

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial cumple con el objetivo del mismo y da relativa tranquilidad en cuanto a la Prevención del daño antijurídico y a la Defensa Judicial del Municipio de Palmira.

**TOTAL DE HALLAZGOS (DEFICIENCIAS) = 0**

Atentamente,

**JOSE HUMBERTO PACHECO VELASCO**  
Jefe de la Oficina de Control Interno

**RONALD EDUARDO RAMIREZ**  
Profesional Universitario Grado I